

financiamiento de viviendas en todo el país.

ARTICULO 10.- Como incentivos adicionales al **Plan Renove** de los vehículos usados en el transporte público de pasajeros y de carga, se establece:

a).- **Una tasa cero** para la importación de vehículos especializados para el transporte público de pasajeros a cambio de la entrega al Gobierno del vehículo viejo que será sustituido por el vehículo importado, para su destrucción y consecuente salida de circulación. La unidad vieja recibida en el **PLAN RENOVE**, previa tasación, será compensada con un bono para el financiamiento del vehículo nuevo importado.

b).- El pago de un 8% de arancel para la importación de vehículos destinados exclusivamente a sustituir los vehículos viejos especializados para el transporte de carga terrestre. Este proceso incluye la entrega al Gobierno de la unidad vieja sustituida por la importada, y el recibimiento del valor de tasación como un bono al financiamiento del vehículo importado.

c).- Reducción a un 10% en el pago del arancel para la importación de neumáticos con sus tubos, con aros comprendidos entre los números del 15 al 24.5 inclusive, a favor de las empresas operadoras de vehículos usados en el transporte público de pasajeros y de carga.

d).-El Gobierno Dominicano gestionará con los organismos de créditos, nacionales e internacionales, la obtención de bajas tasas de interés para los financiamientos que se obtengan para desarrollar el **Plan Renove** que tiene como objetivo la modernización de la flota de vehículos especializados para el transporte público de pasajeros y de carga.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 619-00 que crea e integra la Comisión Nacional de Seguimiento a la Solución de los Problemas del Transporte de Pasajeros y de Carga.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 619-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, resolver los problemas de transporte de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Nacional de Seguimiento a la Solución de los Problemas del Transporte de Pasajeros y de Carga, la cual estará integrada por representantes del sector oficial y del sector transporte.

ARTICULO 2.- **Por el sector oficial integrarán dicha comisión:** El Secretario de Estado de la Presidencia, quien la coordinará; el Director General de la Autoridad Metropolitana de Transporte, el Director General de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), y el Director de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), **y por el sector transporte la integrarán:** El señor Juan Hubieres y el señor Ramón Pérez Figuereo, por el Distrito Nacional; el señor René Moya, por la Región del Cibao; el señor Anastasio González, por la Región Este-(FENOTA); el señor Pedro Regalado, por la Región Sur; el señor Ramón de La Cruz, por la Asociación Nacional de Taxis; y el señor Blas Peralta, por FENATRADO. El señor Antonio Marte fungirá como Asesor de dicha comisión.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 620-00 dispone que la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. expedirá un cheque producto de la comercialización de los derivados del petróleo por concepto del “Diferencial a los Carburantes”, a favor de la Tesorería Nacional en el Banco de Reservas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 620-00